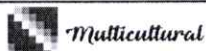




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.788.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. **Ley N° 21.595**, sobre Delitos Económicos.
- XI. **Ley N° 20.416**, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. **Memorándum N° 6.830**, de fecha 07 de octubre del 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados.
- XVIII. **Memorándum N° 1.516**, de fecha 23 de octubre del 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N° 4.137**, de fecha **18 de junio del 2025**, la **Dirección de Servicios Traspasados** solicitó autorización al señor Alcalde de la comuna para el inicio de un proceso de **Licitación Pública Tipo LP**, destinado a la contratación del servicio denominado **"Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**.
- II. Que, conforme a dicha autorización, se procedió a **publicar el proceso licitatorio bajo el ID 3447-170-LP25 con fecha 06 de agosto de 2025**, y que, posteriormente, mediante **Memorándum N° 6.830**, de fecha **07 de octubre del 2025**, la misma Dirección solicitó **instruir la revocación del proceso licitatorio señalado**, atendido que, durante la revisión técnica y administrativa, se detectaron antecedentes que hacen necesario **ajustar y complementar las Bases Administrativas y Técnicas**, a fin de **resguardar el interés público y disponer un segundo llamado** que asegure un proceso de contratación **eficiente, competitivo y transparente**.

- III. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del catálogo vigente de **Convenio Marco** como del nuevo **Catálogo de Economía Circular** disponible en la plataforma de ChileCompra, con el fin de verificar la existencia de servicios equivalentes al requerido para la contratación en cuestión.
- IV. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:
- Los servicios requeridos para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de cámaras de televigilancia para recinto de salud **no se encuentran disponibles en el catálogo vigente del Convenio Marco administrado por ChileCompra**. En efecto, tras una revisión detallada de las categorías habilitadas, se constató la ausencia de productos y servicios que contemplen la provisión integral de soluciones de seguridad electrónica con instalación, incluyendo cámaras de vigilancia, cableado estructurado, sistemas de grabación, soporte técnico, y demás elementos asociados a la implementación de un sistema completo y operativo en contextos clínicos o sanitarios.
 - Asimismo, no se identificaron proveedores que, a través del referido catálogo, ofrecieran soluciones que se ajusten a los requerimientos técnicos específicos, condiciones de instalación, cumplimiento normativo sanitario, ni cobertura territorial exigida para el proyecto. **Por tanto, no resulta procedente realizar esta adquisición por medio del Convenio Marco, debiendo gestionarse mediante un procedimiento de licitación pública conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento.**
- V. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias para la adecuada mantención de los vehículos municipales.
- VI. Que, la Dirección de SECOPLAC ha revisado los antecedentes técnicos y administrativos, estimando procedente efectuar el **llamado a propuesta pública tipo LP**, por lo que mediante **Memorandum N°1.516**, de fecha 23 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

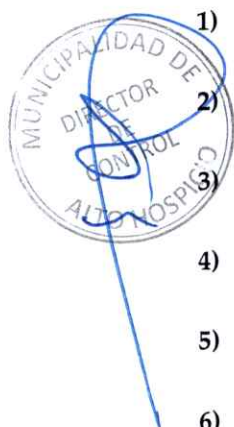
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 166/2025 denominada "**Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantención de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-232-LP25.
- 2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 166/2025 denominada "**Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantención de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-232-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- 3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Viernes, 24 de octubre del 2025.
Inicio Consultas	:	Viernes, 24 de octubre del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 28 de octubre del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 30 de octubre del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Jueves, 13 de noviembre del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Jueves, 13 de noviembre del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:



- 1) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- 2) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- 3) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- 4) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- 5) **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- 6) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta **no considera la constitución de garantía de seriedad de la oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente contratación **sí contempla la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá ser entregada por el adjudicatario dentro del **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, contados desde la **notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación**, debiendo cumplir en todo momento con las características y condiciones establecidas en el **Artículo 217° "Términos Generales de las Garantías"** de las presentes Bases. La garantía que cauciona el contrato deberá tener una **vigencia igual o superior a 60 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha de **publicación en el sistema de Mercado Público** del respectivo Decreto Alcaldicio de Adjudicación, por un monto ascendente a **\$5.827.731 (cinco millones ochocientos veintisiete mil setecientos treinta y un pesos)**, equivalente al **5% del valor total neto estimado a contratar**.

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados (DST) – Departamento de Salud (DEPSA)**, la cual estará encargada de la supervisión y fiscalización de la ejecución del contrato, así como de la recepción conforme de los bienes adjudicados.

11.- La **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, a través del funcionario designado, será responsable de la **elaboración y publicación de las bases, atención de consultas y observaciones, recepción y registro de ofertas, verificación de requisitos formales, apoyo en la evaluación técnica y económica, generación de actas, notificaciones, tramitación de adjudicación y archivo de los antecedentes del proceso.** El funcionario responsable será **don Jaime Aros Binimelis** (correo electrónico: jaros@maho.cl), contando con el apoyo administrativo de **doña Paula Ortuño Melgar** (correo electrónico: portuno@maho.cl). Para efectos de contingencia, se ha habilitado el correo licitaciones.altohospicio@gmail.com, en caso de presentarse inconvenientes con el servidor institucional MAHO.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.

Multicultural